



Asamblea General

Distr. limitada
4 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

**Comisión de las Naciones Unidas para
el Derecho Mercantil Internacional**
Grupo de Trabajo I (Microempresas
y Pequeñas y Medianas Empresas)
22° período de sesiones
Nueva York, 10 a 14 de febrero de 2014

Actividades seleccionadas de organizaciones internacionales e intergubernamentales para promover las microempresas y las pequeñas y medianas empresas

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Antecedentes	1-3	2
II. El contexto más amplio de las Naciones Unidas	4-6	2
III. Microempresas y pequeñas y medianas empresas: algunos hechos y cifras.	7-11	4
IV. Iniciativas de organizaciones internacionales e intergubernamentales.	12-42	7
A. Organizaciones regionales y organizaciones económicas regionales.	12-22	7
B. Organizaciones internacionales y organizaciones intergubernamentales	23-42	11
V. Conclusión.	43-44	19



I. Antecedentes

1. En su 46º período de sesiones, celebrado en 2013, la Comisión decidió añadir a su programa de trabajo la cuestión del derecho mercantil internacional destinado a reducir los obstáculos jurídicos que afectaban a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (MIPYME) en todo su ciclo de vida, sobre todo a las de los países en desarrollo.
2. La Comisión también convino en que al iniciar ese trabajo se prestara especial atención a las cuestiones jurídicas relacionadas con la simplificación de la constitución de sociedades, y que la Secretaría preparara documentación para ayudar al Grupo de Trabajo. Esta documentación preparatoria debería incluir, entre otras cosas, información sobre la forma en que el trabajo de la Comisión sobre las MIPYME complementaría el de las organizaciones internacionales e intergubernamentales, del sistema de las Naciones Unidas y otras, que tuvieran un mandato relacionado con esas cuestiones.
3. En la presente nota se proporciona información sobre las iniciativas internacionales adoptadas a raíz de lo solicitado por la Comisión. Se han incorporado las conclusiones de los coloquios de la CNUDMI organizados en 2011 y 2013¹ y las notas de la Secretaría presentadas a la Comisión en sus períodos de sesiones 43º (2010)² y 45º (2012)³.

II. El contexto más amplio de las Naciones Unidas

4. La futura labor sobre las MIPYME puede considerarse en el contexto del desarrollo sostenible y la financiación inclusiva. El mandato del Grupo de Trabajo I parece ser compatible con la importancia dada a la erradicación de la pobreza, la igualdad de género, el desarrollo económico sostenible y el fomento de la estabilidad social y la distribución justa en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”. La visión y el compromiso político expresado en ese documento, que la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyos⁴, contribuyen a la preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015. En el marco de las iniciativas actuales de todo el sistema de las Naciones Unidas⁵ para establecer la agenda,

¹ Véase A/CN.9/727 y A/CN.9/780, respectivamente. Las presentaciones realizadas en estos coloquios pueden consultarse en las páginas del sitio de la CNUDMI en Internet: <http://www.uncitral.org/uncitral/en/commission/colloquia/microfinance-2011.html> y <http://www.uncitral.org/uncitral/en/commission/colloquia/microfinance-2013.html>.

² Véase A/CN.9/698.

³ Véase A.CN.9/756.

⁴ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, “El futuro que queremos”, aprobada en julio de 2012. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, conocida como Río+20, se celebró en el Brasil del 20 al 22 de junio de 2012 en conmemoración del 20º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro en 1992, y el 10º aniversario de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002. Para más información, véase <http://www.uncsd2012.org/>.

⁵ El Secretario General de las Naciones Unidas ha creado, entre otras iniciativas, el Equipo de Tareas del Sistema de las Naciones Unidas sobre la Agenda de las Naciones Unidas para el

los encargados de formular políticas a nivel mundial están examinando, entre otras cosas, el papel que la promoción de las microfinanzas y la financiación inclusiva, las cooperativas financieras, las cooperativas empresariales y otros medios, como el uso más eficaz de las remesas de la diáspora y distintas estructuras de colaboración entre el sector público y el sector privado, pueden desempeñar en apoyo del desarrollo inclusivo.

5. Como contribución a este debate, el reciente informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo después de 2015⁶ ha indicado claramente que los empresarios desean un marco reglamentario simple que haga fácil iniciar, operar y cerrar una empresa. Esto es especialmente cierto en el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYME), que “se sienten especialmente incapacitadas en la actualidad por regulaciones innecesariamente complicadas que pueden también generar corrupción”⁷. Así pues, se necesita una reforma que incorpore una reglamentación inteligente que sea estable y se aplique de manera transparente. Cabe destacar, que en el contexto de una identidad jurídica universal, el informe subraya la importancia fundamental del registro jurídico, que actualmente se niega a miles de millones de personas físicas, para evitar la privación de los derechos económicos y civiles. Ello sugiere una consideración semejante en relación con el mandato del Grupo de Trabajo I, que aborda la falta de personalidad jurídica de numerosas MIPYME, lo cual limita su capacidad para beneficiarse plenamente del desarrollo social y económico, y también socava la capacidad de los Estados para poner en práctica medidas adecuadas de transparencia y de otra índole.

6. El estado de derecho está integrado en las iniciativas mundiales de promoción del desarrollo sostenible, y a este respecto se lo reconoce oficialmente en la declaración sobre el estado de derecho aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas⁸. Esta declaración y la reunión de alto nivel⁹ de la Asamblea

Desarrollo después de 2015 en apoyo de los preparativos relativos a la agenda en todo el sistema. El Equipo reúne a más de 60 organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales. En su primer informe al Secretario General, el Equipo sugirió cuatro dimensiones centrales en torno a las cuales estructurar la agenda, a saber: 1) el desarrollo social inclusivo, 2) la sostenibilidad del medio ambiente, 3) el desarrollo económico inclusivo y 4) la seguridad y la paz. Para más información, puede consultarse http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/untreport_sp.pdf.

⁶ El informe del Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post-2015, *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible*, 2013, puede consultarse en https://www.un.org/es/sg/pdf/hlp_report_post2015_sg.pdf. El Secretario General estableció el Grupo en 2012 para que le formulara recomendaciones sobre la agenda de desarrollo después de 2015.

⁷ *Ibid.*, pág. 11.

⁸ Véanse los párrafos 7 y 8 de la resolución 67/1 de la Asamblea General.

⁹ El acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la Asamblea General se celebró el 25 de septiembre de 2013. El documento final de este acto se documentó y confirmó como resolución 68/6 de la Asamblea General. Véanse los párrafos 13 y 19 de la resolución sobre la interrelación entre estado de derecho y desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, en particular las tres últimas oraciones del párrafo 19, que dicen: “Reconociendo la interrelación intrínseca que existe entre la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible, subrayamos la necesidad de que se aplique un enfoque coherente que integre de manera equilibrada las tres dimensiones del desarrollo sostenible. Este enfoque coherente entraña que se procure establecer un solo

General sobre el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio han confirmado la importancia del estado de derecho en la preparación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Las deliberaciones del coloquio de la CNUDMI de 2013 y del 46° período de sesiones de la Comisión en 2013 hicieron hincapié en la forma en que la labor de la CNUDMI sobre la elaboración de un modelo jurídico simplificado para las MIPYME y la creación de un entorno jurídico propicio para esas empresas podían contribuir a fortalecer el estado de derecho a nivel nacional¹⁰. En vista de las deliberaciones preparatorias sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, cabe esperar que los resultados de esa labor, junto con la contribución de la CNUDMI en general, también se conviertan en un componente central de los futuros proyectos para ejecutar la agenda a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas.

III. Microempresas y pequeñas y medianas empresas: algunos hechos y cifras

7. La Alianza mundial para una mayor apertura financiera (GPFI)¹¹, citando un estudio realizado por la Corporación Financiera Internacional (CFI), informa de que se estima que hay de 420 a 510 millones de MIPYME en todo el mundo, de las cuales de 360 a 440 millones se encuentran en mercados emergentes. De estas, hay de 36 a 44 millones de PYME formales en todo el mundo (aproximadamente el 9% del total de MIPYME); de 25 a 30 millones de estas están en mercados emergentes¹². Además, las PYME (formales e informales) representan el 72% del empleo total y el 64% del producto interno bruto (PIB) en las economías desarrolladas, y el 47% del empleo y el 63% del PIB en los países de ingresos bajos. Las PYME informales proveen el 48% de todos los empleos en los países con mercados emergentes y el 25% de todos los empleos en los países desarrollados, pero solo el 37% y el 16% del PIB en esos países, respectivamente¹³.

8. En la Unión Europea (UE), el 99% de todas las empresas son PYME, que proveen dos de cada tres empleos del sector privado y aportan más de la mitad del valor añadido total creado por empresas en la UE. La UE también afirma que nueve de cada diez PYME son realmente microempresas con menos de diez

marco y un solo conjunto de objetivos, de carácter universal y aplicables a todos los países, teniendo en cuenta al mismo tiempo las diversas circunstancias nacionales y respetando las políticas y prioridades nacionales. También debe promover la paz y la seguridad, la gobernanza democrática, el estado de derecho, la igualdad de género y los derechos humanos para todos.”

¹⁰ Véase A/CN.9/780, párr. 13, y *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/68/17)*, párr. 319.

¹¹ La GPFI es el principal mecanismo de ejecución del Plan de Acción de inclusión financiera respaldado por el Grupo de los 20 en la cumbre de Seúl (10 de diciembre de 2010, Seúl). El Plan de Acción identifica seis esferas para el progreso de la inclusión financiera de personas, hogares y MIPYME y la promoción de la aplicación de los Principios para la Inclusión Financiera Innovadora del Grupo de los 20. Véase <http://www.gpfi.org/>.

¹² GPFI, CFI, *Small and medium enterprise finance: new findings, trends and G-20 global partnership for financial inclusion progress*, 2013, pág. 12, puede consultarse en http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/16bca60040fa5161b6e3ff25d54dfab3/SME+Finance+report+8_29.pdf?MOD=AJPERES.

¹³ *IFC Jobs Study: Assessing Private Sector Contributions to Job Creation and Poverty Reduction*, 2013, págs. 10 y 11.

empleados y que, por consiguiente, son los pilares de la economía europea, empleando en promedio a dos personas¹⁴. Del mismo modo que en la UE, las PYME representan el 99% de todas las empresas de la región de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) y contribuyen del 30% al 60% del PIB¹⁵. En la región del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), las PYME representan alrededor del 90% de todas las empresas y emplean hasta el 60% de la fuerza de trabajo¹⁶. En la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Mercado Común del Caribe las MIPYME aportan más del 50% del PIB y representan el 70% de los empleos¹⁷, y en la región de América Latina más de 18,5 millones de MIPYME dan empleo a cerca del 70% de la fuerza de trabajo y contribuyen casi el 50% del PIB¹⁸. Según el Banco Africano de Desarrollo (BAFD), en África las PYME representan más del 45% del empleo y contribuyen el 33% del PIB¹⁹.

9. A pesar del importante papel que desempeñan las MIPYME en el desarrollo económico de todas las regiones, varios factores, especialmente en los mercados en desarrollo y emergentes, siguen obstaculizando su funcionamiento y su capacidad de crecer. Las MIPYME hacen frente a restricciones en los ámbitos jurídico, reglamentario, financiero y cultural. Por consiguiente, son las destinatarias de la mayoría de las iniciativas de las organizaciones internacionales que tienen por objeto crear un entorno propicio para estas empresas.

10. Según las encuestas de empresas del Banco Mundial, las PYME de todo el mundo consideran que la falta de acceso a la financiación es uno de los mayores obstáculos para su crecimiento (aproximadamente el 18% de las MIPYME de países de ingresos bajos tiene acceso a servicios financieros formales)²⁰. Más del 36% de las PYME indican que la reglamentación excesiva es otra carga importante, especialmente en los países en desarrollo: muchas veces las PYME carecen de la capacidad que tienen las empresas más grandes para sortear las dificultades de los procedimientos reglamentarios y burocráticos²¹. Del mismo modo, la Organización

¹⁴ Véase Comisión Europea, Empresa e Industria, http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/index_es.htm.

¹⁵ P. Manawanitkul, "Enabling Environment for Microbusiness - ASEAN Experience", presentación ante la conferencia internacional conjunta "Enabling Environment for Microbusiness and Creative Economy", organizada por la CNUDMI, el Ministerio de Justicia de la República de Corea y el Korean Legislation Research Institute, Seúl, 14 y 15 de octubre de 2013.

¹⁶ Véase <http://www.apec.org/Groups/SOM-Steering-Committee-on-Economic-and-Technical-Cooperation/Working-Groups/Small-and-Medium-Enterprises.aspx>.

¹⁷ Véase http://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-061/12.

¹⁸ Puede consultarse en <http://www.informeavina2008.org/espanol/index.shtml>.

¹⁹ Véase la página "News and Events" del Grupo del Banco Africano de Desarrollo, "AfDB SME Program Approval: Boosting Inclusive Growth in Africa", 2013, puede consultarse en <http://www.afdb.org/en/news-and-events/article/the-afdb-sme-program-approval-boosting-inclusive-growth-in-africa-12135/>.

²⁰ K. Kushnir, M.L. Mirmulstein y R. Ramalho, *Micro, small and medium enterprises around the world: How many are there, and what affects their count?*, 2010, Banco Mundial/CFI, pág. 5 y siguientes.

²¹ CFI, *Scaling-up SME access to financial services in the developing world*, 2010, pág. 15. Este informe se preparó bajo la dirección de la CFI en su calidad de asesor técnico principal del Subgrupo de financiación de PYME del Grupo de expertos de inclusión financiera del Grupo de

Internacional del Trabajo (OIT) subraya que la carga de cumplir procedimientos de registro engorrosos (tiempo y gasto) y la capacidad de cumplir leyes y reglamentaciones en distintos ámbitos son algunos de los problemas que afectan al desempeño de las MIPYME²². La CFI observa que los países que tienen menores costos de inicio de empresas y de registro de la propiedad tienen un sector de PYME de manufactura más grande²³. Las PYME de países en desarrollo y de ingresos bajos también perciben las tasas impositivas y la corrupción como obstáculos importantes para el crecimiento. Además de estos elementos, investigaciones recientes indican que los requisitos de capital mínimo y tamaño mínimo comparable también son barreras considerables. Aunque este tipo de requisitos pueden ser importantes desde la perspectiva de las políticas públicas, en realidad excluyen a proveedores pequeños u ocasionales de los mercados pertinentes²⁴. Todos estos factores son algunas de las razones más citadas por las cuales las MIPYME no pasan a la economía formal.

11. Las mujeres empresarias merecen un examen especial en razón de que están excesivamente representadas en la economía informal²⁵. Las mujeres controlan menos del 40% de las microempresas formales, menos del 36% de las empresas pequeñas y menos del 21% de las empresas medianas²⁶. En muchas regiones las empresarias hacen frente a obstáculos desproporcionadamente grandes en comparación de los empresarios de sexo masculino²⁷. Estos obstáculos son tanto financieros como no financieros y limitan considerablemente el crecimiento de las MIPYME que son propiedad de mujeres. Van desde el escaso acceso a la financiación (por ejemplo, es menos probable que las mujeres obtengan un préstamo y, si lo obtienen, son menos favorables las condiciones) y el marco jurídico y reglamentario (como derechos de propiedad o capacidad jurídica frágiles) hasta la brecha de educación (por ejemplo, menor acceso a la educación superior o menos conocimientos sobre finanzas) y los obstáculos relacionados con normas sociales (como las restricciones a la movilidad, la interacción con personas fuera del hogar o el tipo de actividad en que pueden participar las mujeres). Algunos estudios recientes muestran que las tasas medias de crecimiento de las empresas dirigidas por mujeres son considerablemente más altas que las de empresas dirigidas por hombres y sugieren que la formalización puede mejorar significativamente el desempeño de las MIPYME que son propiedad de mujeres²⁸. La experiencia en las economías desarrolladas parece confirmar esta conclusión. Por ejemplo, en los Estados Unidos de América las empresas de propiedad de mujeres tienen una tasa de crecimiento

los 20. La GPFI ha institucionalizado la labor iniciada por el Grupo y ha seguido trabajando al respecto.

²² Véase OIT, *La promoción de empresas sostenibles*, 2007, pág. 101.

²³ Véase la nota 21, pág. 15.

²⁴ Véase R. Adlung, M. Soprana, Organización Mundial de Comercio, documento de trabajo, *SMEs in Services Trade - A GATS Perspective*, 2012, pág. 14.

²⁵ Comité de Donantes para el Desarrollo Empresarial (DCED), *Supporting Business Environment Reforms: Practical Guidance for Development Agencies*, anexo: "How Business Environment Reform Can Promote Formalisation", 2011, pág. 2.

²⁶ GPFI, CFI, *Strengthening Access to Finance for Women-Owned SMEs in Developing Countries*, 2011, pág. 6.

²⁷ Véase la nota 12, pág. 12.

²⁸ Los estudios se realizaron en Indonesia, Malasia, Tailandia y Viet Nam. Véase la nota 12, pág. 14, en que se cita *MasterCard Worldwide 2010*.

superior al doble de las otras empresas y, según algunas previsiones, serán las principales responsables del futuro crecimiento del empleo en ese país. Se prevé que en los Estados Unidos antes de 2018 gracias a las empresarias se crearán entre 5 millones y 5,5 millones de nuevos puestos de trabajo²⁹.

IV. Iniciativas de organizaciones internacionales e intergubernamentales

A. Organizaciones regionales y organizaciones económicas regionales

12. Las organizaciones regionales y las organizaciones económicas regionales prestan apoyo a las MIPYME de diversas formas. No obstante, la formulación de políticas y el suministro de asistencia técnica parecen ser más frecuentes que la redacción de legislación amplia destinada a satisfacer las necesidades y los requisitos de las MIPYME.

13. Entre las distintas organizaciones examinadas por la Secretaría, solo la Organización para la Armonización de la Legislación Empresarial en África (OHADA) parece estar trabajando en pos de un marco legislativo de este tipo. En 2010 la OHADA aprobó la Ley uniforme relativa al derecho mercantil general (*Acte uniforme sur le droit commercial général*) y estableció un régimen parcialmente simplificado para empresas pequeñas administradas por empresarios particulares (*entreprenant*). La formalización de la empresa de un *entreprenant* solo requiere la presentación de una declaración al Registro de Comercio y Crédito Inmobiliario (*Registre du commerce et du crédit mobilier*) y sus obligaciones contables se han simplificado. El artículo 13 de la Ley uniforme que organiza y armoniza la cuenta de empresas (*Acte uniforme portant organisation et harmonisation des comptabilités des entreprises*) en Estados signatarios del Tratado sobre la armonización del derecho mercantil en África también contiene normas simplificadas para las microempresas. Además, en 2010 la OHADA aprobó una legislación uniforme que rige el establecimiento y funcionamiento de cooperativas (*Acte uniforme relative au droit des sociétés cooperatives*), que contiene disposiciones concretas sobre formas simplificadas de cooperativas (*sociétés coopératives simplifiées*). Por último, la OHADA está revisando la Ley uniforme relativa a las empresas comerciales y a los asociados de grupos económicos (*Acte uniforme relatif au droit des Sociétés Commerciales et du Groupement d'Intérêt Economique*), que dispone normas diferentes para el establecimiento y el funcionamiento de entidades empresariales múltiples. Los trabajos preparatorios de la Ley revisada sugieren reducir el capital mínimo requerido y limitar la función del notario en el establecimiento de la empresa, así como desarrollar nuevas formas de empresas³⁰. Aunque el marco legislativo aún es un trabajo en curso, se ha observado que las leyes que ha elaborado y está elaborando la OHADA facilitan el

²⁹ Véase la nota 26, pág. 12.

³⁰ Véase Banco Mundial, *Doing Business dans les Etats membres de l'OHADA*, 2012, pág. 3. Según el sitio de la OHADA en Internet, se espera que la Ley se presente al Consejo de Ministros en su próximo período de sesiones en diciembre de 2013 para su aprobación: <http://www.ohada.com/actualite/1946/reunion-speciale-du-comite-des-experts-des-etats-membres-de-l-ohada-dakar-19-24-aout-2013.html>.

establecimiento de una empresa reconocida en todos los Estados signatarios del Tratado más que las reglamentaciones de otras organizaciones regionales³¹.

14. La UE ha trabajado ampliamente en la definición adecuada de MIPYME europeas³² y la determinación de los requisitos de tamaño apropiados para que una empresa sea considerada una MIPYME. En 2008 aprobó la “Small Business Act”, que establece un marco normativo amplio para las PYME en sus Estados miembros. Se trata de un conjunto de diez principios destinados a orientar la concepción y aplicación de políticas tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros, para establecer las mismas condiciones para las PYME en toda la UE y mejorar las condiciones administrativas y jurídicas a fin de liberar su potencial pleno de generación de empleo y crecimiento³³. Se ha establecido el examen del desempeño de las PYME con el objeto de vigilar y evaluar el cumplimiento de la “Small Business Act” por los Estados miembros. En 2011, a raíz de la crisis económica, la Comisión Europea anunció que trataría, siempre que fuera posible, de eximir a las microempresas del cumplimiento de la legislación de la UE o de introducir regímenes especiales para reducir al mínimo su carga reglamentaria. La Comisión también anunció su intención de garantizar que en la formulación de nuevas iniciativas para la UE se tuvieran en cuenta las aportaciones de las MIPYME³⁴. A mediados de 2013, la Comisión puso en marcha una consulta en toda la UE sobre las sociedades de responsabilidad limitada de socio único para obtener información acerca de si la armonización de las leyes nacionales a ese respecto ofrecería a la empresas, en particular a las PYME, reglas simples y armonizadas en toda la UE que podrían reducir la carga administrativa y los costos a que hacían frente actualmente. Las respuestas a la consulta serán fundamentales para evaluar la necesidad y las repercusiones de un posible nuevo instrumento³⁵.

15. Al igual que la UE, la ASEAN promueve políticas favorables a las MIPYME. Ha aprobado un prototipo de política de desarrollo de las PYME (2004-2014), que ofrece un marco para acelerar el desarrollo de las PYME en la región. Entre otras cosas, el prototipo respalda la simplificación de los procedimientos de registro de PYME y el perfeccionamiento de los marcos normativo y reglamentario. El Plan de Acción Estratégica (2010-2015), que se basa en el prototipo, fortalece aun más el establecimiento de MIPYME y su funcionamiento en los países de la ASEAN. Con esa finalidad se han concebido programas regionales, mecanismos que

³¹ L. Boy, “Les limites du formalisme du droit de l’OHADA à la sécurisation des entreprises”, *Revue de l’ERSUMA*, 1, 1 (2012), pág. 2.

³² Véase el artículo 2 del anexo de la Recomendación 2003/361/CE, según la cual la categoría de MIPYME está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

³³ Véase Comisión Europea, Enterprise and Industry, Small Business Act for Europe, <http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/small-business-act/>.

³⁴ Véase http://europa.eu/rapid/press-release_IP-11-1386_en.htm?locale=en.

³⁵ Véase http://ec.europa.eu/internal_market/consultations/2013/single-member-private-companies/. La consulta, dirigida a autoridades nacionales, empresas, notarios, abogados, universidades y organizaciones empresariales, finalizó en septiembre de 2013. Además, la reciente comunicación de la Comisión Europea “Adecuación y eficacia de la normativa (REFIT): Resultados y próximas etapas” incluye la sugerencia de retirar la propuesta actual de sociedad privada europea, dado que la Comisión está reparando una nueva. Puede consultarse la comunicación COM(2013) 685 final en <http://www.ipex.eu/IPEXL-WEB/dossier/document/COM20130685FIN.do>.

promueven el acceso a la información, bases de datos y la divulgación de las mejores prácticas (por ejemplo, mediante enlaces entre todos los portales de PYME de la región). El Plan de Acción Estratégica también abarca la labor del Grupo de Trabajo sobre Pequeñas y Medianas Empresas de la ASEAN, que fomenta el progreso de las PYME en la región.

16. La iniciativa del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC) relativa a la facilidad para efectuar operaciones comerciales, puesta en marcha en 2009, tiene por objeto lograr una mejora del 25% antes de 2015 respecto de metas establecidas en cinco esferas fundamentales para la realización de operaciones comerciales, una de las cuales es poner en marcha una empresa. Esta categoría se centra en el número de procedimientos necesarios para crear una empresa, el tiempo y costo que conllevan y el requisito de capital mínimo ingresado. En el período 2009-2012, el APEC ha logrado las mejoras más importantes en la cuestión de la puesta en marcha de una empresa. La iniciativa también incluye programas de creación de capacidad destinados a ayudar a las economías del APEC en sus esfuerzos. Estos programas se estructuran en seminarios y cursos prácticos, así como en actividades de asesoramiento técnico adaptado a las necesidades específicas ³⁶.

17. El Mercado Común para África Oriental y Meridional (COMESA) ha adoptado recientemente un proyecto de estrategia normativa regional para las MIPYME (agosto de 2013)³⁷ destinado a aumentar el número de PYME en la región. Algunas de las cuestiones abarcadas son promover condiciones propicias para el funcionamiento de las PYME y el desarrollo de la infraestructura relacionada con las PYME, y fomentar la capacidad tecnológica y de producción de las PYME. Las soluciones examinadas incluyeron la creación de un fondo para PYME a nivel regional y nacional y la asignación de un porcentaje mínimo de todas las adquisiciones públicas de los Estados miembros a PYME. El COMESA también ha elaborado un régimen simplificado de comercio³⁸ que ayuda a las PYME que se dedican al comercio transfronterizo en la región. En cuanto a la asistencia técnica, la información de que dispone la Secretaría indica que el COMESA respalda, junto con el Grupo del Banco Mundial y otros asociados, el proyecto sobre el conjunto de instrumentos para PYME (SME Toolkit), que tiene por objeto promover el crecimiento de las empresas pequeñas y ofrecer guías prácticas para este tipo de empresas en Zambia.

18. En la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), el Protocolo sobre finanzas e inversiones trata el papel de las MIPYME en la cooperación económica. En 2012 la SADC aprobó el Marco normativo de política industrial. La información de que dispone la Secretaría indica que el Marco reconoce que las PYME constituyen la columna vertebral de la mayoría de las economías de la SADC y sugiere que mejorar el apoyo a las pequeñas y medianas

³⁶ *APEC's Ease of Doing Business – Interim Assessment 2009-2012*, 2013/SOM3/EC/006.

³⁷ Véase *e-COMESA Newsletter*, núm. 387, 31 de agosto de 2013, http://www.comesa.int/attachments/article/865/ecomesa%20newsletter_387.pdf.

³⁸ El régimen simplificado de comercio tiene por objeto hacer más sencillo el proceso completo de despacho de aduanas de bienes cultivados o producidos en su totalidad en la región del COMESA para comerciantes de empresas pequeñas o medianas mediante un certificado de origen simplificado y una lista común de productos. Para más información, véase <http://www.cbtcomesa.com/str.php>.

empresas es una de las esferas esenciales de intervención. Asimismo, el Marco destaca la importancia de un enfoque regional del desarrollo de las PYME para facilitar, entre otras cosas, su acceso a la información de mercado e industrial, y su participación en las iniciativas de promoción de las exportaciones. Algunas de las medidas concretas determinadas para alcanzar estos objetivos incluyen el desarrollo de un portal para PYME y la organización de una serie de reuniones entre compradores y vendedores destinadas a fomentar los vínculos entre PYME y grandes empresas.

19. En el documento marco de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD)³⁹, los dirigentes africanos se comprometieron a erradicar la pobreza en sus países, entre otras cosas aumentando la disponibilidad de los recursos disponibles para las PYME⁴⁰. Esto es compatible con el Tratado por el que se establece la Comunidad Económica Africana (1991)⁴¹, que afirma que el desarrollo industrial se alcanzará en parte asegurando el fomento de las industrias en pequeña escala con miras a ampliar la generación de oportunidades de empleo en los Estados miembros.

20. La Organización de los Estados Americanos (OEA) parece centrarse más en la provisión de asistencia técnica a las MIPYME, en particular en esferas concretas como la promoción de la iniciativa empresarial y la competitividad⁴². Por ejemplo, en 2012, en asociación con el Gobierno de los Estados Unidos y otros socios institucionales, la OEA emprendió un proyecto para establecer centros de desarrollo de pequeñas empresas en cinco Estados miembros de la CARICOM⁴³. El proyecto tiene por objeto contribuir al desarrollo de instituciones de apoyo a MIPYME que ofrezcan asesoramiento empresarial a largo plazo y capacitación a empresas nuevas. La OEA también presta apoyo al Diálogo Interamericano de Altas Autoridades de MIPYME, un foro para el diálogo sobre políticas entre las autoridades de alto nivel de los Estados miembros destinado al intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida a fin de avanzar en la adopción de políticas públicas que promuevan la capacidad competitiva de las MIPYME y su participación en oportunidades de comercio internacional. Otras iniciativas se centran en el fomento de la internacionalización de las MIPYME, haciendo hincapié en las que son propiedad de mujeres o de personas de grupos vulnerables, como el Proyecto de red de mujeres empresarias de América Central. Este facilita la transferencia de la experiencia y los conocimientos de empresarias que han tenido éxito a MIPYMEs con potencial para participar en las cadenas de valor y contribuye a establecer contactos entre PYME encabezadas por mujeres y compradores de productos en gran

³⁹ La NEPAD, establecida en 2001, es el marco socioeconómico para el desarrollo de la Unión Africana.

⁴⁰ Véase Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD), 2001, [http://www.nepad.org/system/files/NEPADFramework\(English\).pdf](http://www.nepad.org/system/files/NEPADFramework(English).pdf).

⁴¹ El Tratado se propone crear la Comunidad Económica Africana por medio de seis etapas que culminan en un mercado común africano, utilizando las comunidades económicas regionales como componentes básicos. El Tratado ha estado en vigor desde 1994. Véase <http://www.au.int/en/about/nutshell>.

⁴² Véase, no obstante, la nota 101 más adelante.

⁴³ El proyecto está destinado los cinco Estados siguientes: Barbados, Belice, Dominica, Jamaica y Santa Lucía. Véanse, por ejemplo, <http://www.carib-export.com/2013/03/small-business-development-centres-to-open-across-the-region/> y <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2012/02/184639.htm>.

escala. Además, la OEA presta apoyo a programas de capacitación para pequeñas empresas, incluidos cursos en línea y cursos prácticos sobre PYME destinados a personas que dirigen pequeñas empresas y funcionarios públicos.

21. La Liga de los Estados Árabes se ha comprometido a prestar apoyo financiero a las MIPYME por medio una cuenta especial creada tras la primera Cumbre para el desarrollo económico y social de los países árabes (Kuwait, enero de 2009) y administrada por el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social. La cuenta ofrece financiación a instituciones intermedias, que a su vez traspasan los fondos a PYME de sus respectivos países. A abril de 2013 participaban en la cuenta 16 Estados árabes (además del Fondo)⁴⁴.

22. El apoyo a las pequeñas empresas también es el objetivo del Mecanismo para PYME de la Asociación Oriental entre la UE y determinados países de Europa Oriental. El Mecanismo combina aportaciones de instituciones financieras, como el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y el Kreditanstalt für Wiederaufbau (Instituto de Crédito para la Reconstrucción) a intermediarios financieros para que otorguen préstamos a MIPYME. El Mecanismo también ofrece asistencia técnica a empresas (por conducto de una donación de la UE) y, sobre la base del acervo comunitario acerca del desarrollo de PYME (como el “Small Business Act”), tiene por objeto prestar apoyo a los países asociados en sus reformas legislativas y normativas en la esfera de las MIPYME⁴⁵.

B. Organizaciones internacionales y organizaciones intergubernamentales

1. Introducción

23. En los últimos años, debido a los ajustes estructurales necesarios a causa de los cambios económicos y a las consecuencias de la crisis económica mundial, las organizaciones internacionales han hecho suyo el reconocimiento por los gobiernos nacionales de la importancia de las MIPYME. Este reconocimiento se ha centrado en el papel decisivo que desempeñan estas empresas en la reducción de la pobreza, la creación de empleo y la mejora del bienestar de varios sectores de la población, incluidos los más vulnerables, como las mujeres y los jóvenes, y los que viven en países en desarrollo.

24. Por ejemplo, en 2012 dos resoluciones de la Asamblea General exhortaron a los gobiernos y las organizaciones internacionales a prestar apoyo al desarrollo de las MIPYME, a saber: la resolución 66/288, en que la Asamblea hace suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo

⁴⁴ En la cuenta participan los siguientes países: Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, Egipto, Jordania, Kuwait, Libia, Marruecos, Mauritania, Omán, Palestina, República Árabe Siria, Sudán, Túnez y Yemen.

⁴⁵ La Asociación Oriental, puesta en marcha en 2009, incluye los países siguientes: Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, República de Moldova y Ucrania. Para información sobre el establecimiento de la Asociación, puede consultarse http://ec.europa.eu/world/enp/docs/2012_enp_pack/e_pship_roadmap_en.pdf. Para información sobre el Mecanismo para PYME pueden consultarse <http://www.easternpartnership.org/content/eastern-partnership-funds> y http://www.enpi-info.eu/maineast.php?id=547&id_type=10.

Sostenible (véase el párrafo 4 más arriba)⁴⁶ y la resolución 67/202, que se centra en la contribución que puede aportar la iniciativa empresarial al desarrollo sostenible. Esta última resolución alienta la creación de un entorno propicio para las empresas, incluidas las MIPYME, que “elimine los obstáculos jurídicos, sociales y reglamentarios a la participación igual y efectiva en la economía”.

25. Además, el Año Internacional de las Cooperativas (2012), celebrado en coordinación con el Departamento de Desarrollo Económico y Social de las Naciones Unidas, destacó la contribución de las cooperativas al desarrollo económico y la erradicación de la pobreza. Las cooperativas no solo mejoran la competitividad del mercado, estabilizan la economía (especialmente en sectores como la agricultura, en que los precios son más inestables) y contribuyen a una distribución más justa de los ingresos⁴⁷, sino que también representan un modelo de empresa en las esferas en que el sector público no puede satisfacer las necesidades de la población⁴⁸. Por ejemplo, en la India, en que el 94% de las personas que trabajan en el sector informal son mujeres, la Asociación de Mujeres Autónomas ofrece actividades de creación de capacidad y comercialización, así como servicios de desarrollo empresarial, consultoría, investigación y publicación⁴⁹. Además, en su carácter de organizaciones constituidas legalmente que disfrutan del reconocimiento y la protección jurídicos, pueden ser una opción para la formalización de MIPYME informales⁵⁰. En su informe a la Asamblea General sobre la observancia del Año Internacional de las Cooperativas, el Secretario General de las Naciones Unidas sugirió, entre otras cosas, que la Asamblea tal vez deseara invitar a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que “determinen estrategias para la creación de un entorno propicio mediante el establecimiento o la mejora de los marcos legislativos nacionales en apoyo del crecimiento de las cooperativas”⁵¹.

2. Formalización de las MIPYME

26. Muchas organizaciones internacionales que promueven la iniciativa empresarial consideran que la informalidad de las MIPYME es una cuestión decisiva para el crecimiento económico de un país. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) ha observado que atraer a más empresas a la economía formal a largo plazo debería, entre otras cosas, ofrecer más empleos sostenibles, aumentar las inversiones, ampliar la base tributaria (y permitir la reducción de las tasas impositivas), facilitar la celebración de acuerdos y mejorar el

⁴⁶ Véase la nota 4.

⁴⁷ Véase A/68/168, párr. 16.

⁴⁸ Por ejemplo, el hecho de que el 70% de las personas que padecen hambre vivan en zonas rurales ha conferido a las cooperativas agrícolas una función decisiva en la mejora de la seguridad alimentaria (véase A/68/168, párr. 17); o el hecho de que las cooperativas sociales que prestan servicios de bienestar hayan llenado el vacío crítico provocado por la recesión económica y también hayan facilitado la integración profesional de los pobres y desfavorecidos en la sociedad (véase A/68/168, párrs. 5 y 17).

⁴⁹ Véase A/68/168, párr. 25.

⁵⁰ S. Mshiu, *The Cooperative Enterprise as a Practical Option for the Formalization of Informal Economy*, 2010, puede consultarse en http://www.businessenvironment.org/dyn/be/docs/200/2.2.2_Cooperative_Practical_Option_Informal_Econ.pdf.

⁵¹ A/68/168, párr. 80 a).

acceso a servicios empresariales y recursos productivos como el capital y la tierra⁵². No obstante, las iniciativas y los proyectos de las organizaciones internacionales no parecen centrarse en la asistencia para el desarrollo de nuevos modelos legislativos que faciliten el establecimiento y funcionamiento de MIPYME en la economía formal⁵³. La atención deberá centrarse principalmente en la reducción de los obstáculos existentes que representan una restricción para las MIPYME basándose en el supuesto de que ello promoverá la formalización a mediano y largo plazo⁵⁴. Estos obstáculos incluyen cargas reglamentarias, económicas y administrativas; tarifas y requisitos financieros; la corrupción; factores socioculturales y servicios empresariales deficientes⁵⁵.

27. Por ejemplo, en 2008-2012 la OIT ejecutó un programa de investigación orientada a la acción con la India⁵⁶ y Burkina Faso⁵⁷ para evaluar el grado en que el mayor acceso a la financiación por medio del suministro de servicios financieros y no financieros podía ser un catalizador de la formalización. Las conclusiones, si bien limitadas a las actividades de las dos instituciones de microfinanzas que colaboraron con la OIT, confirmaron que aunque aprovechar los beneficios de la formalización llevaba tiempo⁵⁸, el acceso a prestaciones como las de los regímenes públicos de seguridad social y/o los servicios bancarios era una motivación importante para que las pequeñas empresas se incorporaran a la economía formal. El estudio también determinó que la formalización era fundamental para mejorar las prácticas empresariales y que la capacitación y la sensibilización podían llevar a un cambio de actitud de las pequeñas empresas a ese respecto.

28. La mejor comprensión de los factores que impulsan o impiden la formalización de las empresas informales también sirve de base a las iniciativas del Banco Mundial. Una categoría que aborda el Banco es la del registro y los incentivos fiscales, al igual que la disponibilidad de servicios bancarios y financiación en múltiples niveles. El registro se describe muchas veces como una decisión; así pues, se considera que la cuestión de la economía informal es una opción y no una señal de desarrollo inadecuado, y que otros factores, como los incentivos fiscales, son variables del impulso a la formalización. Se considera que

⁵² OCDE, "Removing Barriers to Formalisation", en *Promoting Pro-Poor Growth: Policy Guidance for Donors*, 2007, pág. 76, puede consultarse en <http://dx.doi.org/10.1787/9789264024786-en>.

⁵³ La experiencia de la American Bar Association (ABA), una organización nacional en los Estados Unidos, es una excepción. La ABA ha participado en proyectos de reforma de la legislación sobre empresas de responsabilidad limitada mediante la publicación de un prototipo de ley sobre empresas de responsabilidad limitada. Este prototipo de ley ofrece orientación para el análisis y la resolución de las cuestiones relativas a la redacción de legislación sobre estas empresas. Aunque este tipo de participación conlleva costos elevados, los miembros de la ABA suelen asignar un gran valor a este servicio, en parte por los beneficios en materia de reputación asociados con la creación de nuevas leyes.

⁵⁴ Véase la nota 52, pág. 77.

⁵⁵ *Ibid.*, págs. 75 y siguientes.

⁵⁶ OIT y Universidad de Mannheim, *Microfinance for Decent Work - Microfinance and Formalisation of Enterprises in the Informal Sector: Awareness raising campaign and BDS for the formalisation and strengthening of growth-oriented enterprises*, 2012.

⁵⁷ OIT y Universidad de Mannheim, *La Microfinance et le travail décent, La formalisation des entreprises de l'informel: Une étude d'impact sur la Formation et Sensibilisation à la formalisation des entreprises du secteur informel - RCPB au Burkina Faso*, 2012.

⁵⁸ OIT y Universidad de Mannheim, nota 56, págs. 45 y 46.

otros factores macroeconómicos, como la corrupción o el entorno empresarial general, tienen gran peso en el examen por las PYME de esa posibilidad. Por ejemplo, un experimento sobre el terreno realizado en Sri Lanka en 2012 sugirió que la mayoría de las empresas decidían racionalmente no pasar a la formalidad⁵⁹ porque estimaban que las ventajas no eran suficientes. Sin embargo, los resultados también indicaron que un aumento relativamente modesto de los beneficios netos para las empresas podía aumentar drásticamente la tasa de formalización⁶⁰.

29. El Comité de Donantes para el Desarrollo Empresarial (DCED)⁶¹ es un foro de donantes y organismos de las Naciones Unidas que presta apoyo al crecimiento del sector privado en países en desarrollo. Sobre la base de la experiencia práctica de sus miembros⁶², así como de investigaciones, el DCED intercambia conocimientos y elabora orientaciones sobre buenas prácticas en distintos ámbitos del desarrollo del sector privado. En sus recomendaciones a donantes y organismos de desarrollo sobre cómo ejercer influencia en las reformas relativas a la formalización, el DCED también destaca la importancia de la adopción de medidas que amplíen las ventajas de la formalización⁶³.

3. Obstáculos económicos: facilitación del acceso a la financiación

30. Varios proyectos e iniciativas de organizaciones internacionales y organizaciones intergubernamentales están destinados a mejorar el acceso de las MIPYME a la financiación. La GPMI ha puesto en práctica varias plataformas de colaboración dirigidas a PYME tanto formales como informales, a fin de ofrecer nuevas formas de combinar recursos para promover la financiación y el desarrollo de las PYME. En colaboración con el Grupo de los 20, también ha fomentado iniciativas de apoyo normativo, como el Programa de aprendizaje entre pares del Grupo de los 20, en virtud del cual los países se prestan apoyo mutuo para promover un mayor acceso de las PYME a la financiación⁶⁴. El Foro sobre financiación de PYME, que se puso en marcha en abril de 2012 con la dirección de la CFI, administra una plataforma informática que contiene enlaces con documentación clave de la GPMI y otras instituciones, y auspicia el intercambio de conocimientos. En abril de 2013, la GPMI también puso en marcha el Centro de Financiación para la Mujer. La Iniciativa para la Financiación de PYME comenzó como una plataforma colaborativa de financiación y creación de la capacidad para la asistencia a nivel institucional⁶⁵, con la CFI y el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que prestará apoyo a mecanismos de participación en el riesgo y otros instrumentos financieros combinados, a fin de estimular el crecimiento de servicios financieros ampliables y sostenibles para el sector⁶⁶. Sin embargo, la

⁵⁹ S. de Mel, D. McKenzie, C. Woodruff, "Do informal firms want to formalise and does it help them if they do so?", *Finance & PSD Impact*, marzo de 2012, núm. 17, pág. 2.

⁶⁰ *Ibid.*

⁶¹ Véase <http://www.enterprise-development.org/>.

⁶² Hasta la fecha, el DCED tiene 24 miembros; para más información puede consultarse <http://www.enterprise-development.org/page/agencies-contacts>.

⁶³ Véase la nota 25, pág. 4.

⁶⁴ Véase la nota 12, pág. 16.

⁶⁵ *Ibid.*, pág. 17.

⁶⁶ *Ibid.*

formalización de las MIPYME no es un objetivo inmediato de ninguna de estas iniciativas.

31. Además de dirigir algunas de las iniciativas de la GPFI, la CFI presta apoyo⁶⁷ a la reforma legislativa para impulsar el acceso de las MIPYME a la financiación en distintas regiones; se centra principalmente en operaciones de arrendamiento, operaciones garantizadas y oficinas de crédito. Por ejemplo, en materia de préstamos garantizados la CFI asesora acerca de la mejora de las leyes pertinentes, muchas veces inspirada en los textos de la CNUDMI sobre las garantías reales⁶⁸ y el establecimiento de sistemas modernos de registro de garantías⁶⁹. En China, la reforma efectuada en 2007 y 2008 se ha traducido en el otorgamiento de préstamos a más de 70.000 PYME; en Viet Nam, donde la reforma se emprendió en 2012, se estima que unas 54.000 PYME recibieron préstamos⁷⁰.

32. La CFI también administra varios programas destinados a aumentar y mejorar la disponibilidad de capital para MIPYME, incluidos el apoyo a las microfinanzas, la elaboración de soluciones innovadoras para los pagos minoristas y la financiación de modelos innovadores de banca dirigidos a las MIPYME. Además, la CFI es una de las organizaciones especialmente activas en la promoción del acceso a la financiación de MIPYME de mujeres. La CFI presta asistencia a bancos de distintos países para abordar mejor las necesidades de este grupo de empresarios; según datos suministrados en 2011, mediante estas intervenciones se benefició a más de 2.200 empresarias⁷¹.

33. Otra organización internacional, el Banco Africano de Desarrollo (BAFD), puso en marcha el programa de empresarias orientadas hacia el crecimiento en Kenya (2006) y el Camerún (2007), otorgando un mecanismo de garantías parciales a empresarias y ofreciéndoles planes de creación de la capacidad. En virtud del programa se capacitó a más de 600 empresarias y el programa se extendió a la República Unida de Tanzania y a Zambia⁷². En el contexto de una asociación entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e instituciones financieras de Kenya, uno de los bancos puso en marcha los préstamos Grace (con período de gracia), ajustados a las necesidades de las empresarias y de los grupos de empresarias para facilitar la ampliación del capital de trabajo o el crecimiento de sus empresas⁷³.

34. En el plano mundial, la OCDE también se ocupa de la labor destinada a eliminar los obstáculos económicos y ha elaborado un sistema de “puntuación” para

⁶⁷ Véase “IFC and small and medium enterprises”, folleto informativo, <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/967d26804b7eee0986a5c6bbd578891b/IFC-SME-Factsheet2012.pdf?MOD=AJPERES>.

⁶⁸ Por ejemplo, la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas: Suplemento relativo a las Garantías Reales sobre Propiedad Intelectual (2010) y la Guía Legislativa de la CNUDMI sobre las Operaciones Garantizadas (2007).

⁶⁹ Véase <http://smefinanceforum.org/post/ifc-and-partners-support-secured-lending-reforms-to-boost-financing-for-small-businesses-in-lat>.

⁷⁰ Véase A. A. de la Campa, “Secured Transactions and Collateral Registries Program Access to Finance”, CFI, presentación en Power Point, 2013, puede consultarse en <https://www.iamericas.org/en/programs-sp-998874089/secured-transaction-reform>.

⁷¹ Véase nota 26, pág. 56.

⁷² *Ibid.*

⁷³ *Ibid.*

reunir datos sobre la financiación de las PYME con objeto de mejorar la comprensión de sus necesidades financieras. Su propósito es ofrecer a los financistas, los gobiernos y las pequeñas empresas información pertinente para el crecimiento de las empresas y ayudar a los gobiernos a vigilar las repercusiones de las reformas financieras en el acceso de las PYME y los empresarios a la financiación.

35. El Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC) ha elaborado varios programas para ayudar a la MIPYME a acceder a financiación de bajo costo. Algunos de estos programas se han concebido para determinados grupos de microempresarios (por ejemplo, YouthStart tiene por objeto aumentar el acceso a servicios financieros y no financieros de 200.000 jóvenes en África Subsahariana) o con fines específicos (como Cleanstart, que facilita el acceso de hogares pobres y microempresarios a energía no contaminante de bajo costo).

36. El Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI) ha concebido el Programa para las pequeñas inversiones, especialmente para inversionistas pequeños y medianos interesados en las PYME. El OMGI también ofrece seguros contra el riesgo político a instituciones financieras que concedan préstamos a PYME por conducto de sus filiales locales⁷⁴. Mediante el Programa para las pequeñas inversiones, el OMGI presta apoyo a PYME en varios países, inclusive países que atraviesan o han atravesado conflictos⁷⁵.

4. Obstáculos reglamentarios y administrativos

37. Como observó la OCDE, las cargas reglamentarias y administrativas tienen un fuerte efecto acumulado en el entorno empresarial⁷⁶. Entre estas cargas figuran la mala calidad de la formulación de leyes, los trámites engorrosos, la ineficiencia o las decisiones tardías, la falta de acceso a los servicios, la obstrucción burocrática y el abuso de autoridad. Estas cargas se deben a varios problemas, incluidas la falta de capacidad, la centralización excesiva de la autoridad, la desconfianza en el sector privado y la corrupción⁷⁷.

38. Varios donantes y organizaciones internacionales prestan asistencia a los países para mejorar sus regímenes reglamentarios, centrándose tanto en el fortalecimiento de la capacidad de adopción de decisiones del gobierno como en la creación de la capacidad de fomento del cambio por las personas afectadas por la reglamentación⁷⁸. Por ejemplo, hasta 2007 el Departamento de Desarrollo Internacional del Reino Unido financió un programa destinado a fortalecer la capacidad reglamentaria del Gobierno de Uganda, a fin de mejorar el entorno reglamentario para el crecimiento empresarial. Aunque no estaba dirigido especialmente a las MIPYME, el proyecto incluyó la reforma de las reglamentaciones consideradas gravosas por las MIPYME⁷⁹. El Programa

⁷⁴ OMGI, *Small Investment Program*, puede consultarse en <http://www.miga.org/documents/SIP.pdf>.

⁷⁵ Véase OMGI, *Annual Report 2013*. Entre los países destinatarios del Programa figuran el Afganistán, Angola, Côte d'Ivoire, Georgia, Libia y la República de Moldova.

⁷⁶ Véase la nota 52, pág. 77.

⁷⁷ *Ibid.*

⁷⁸ USAID, *Removing barriers to formalization: the case for reform and emerging best practice*, 2005, pág. 26.

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 27.

de fortalecimiento del entorno empresarial en la República Unida de Tanzania (BEST por sus siglas en inglés), emprendido en 2003 con el apoyo de cuatro donantes bilaterales (incluido el Departamento de Desarrollo Internacional) y un donante multilateral⁸⁰, que ahora se encuentra en la segunda fase, tiene por objeto, entre otras cosas, introducir reformas para simplificar los obstáculos de procedimiento y administración⁸¹. Uno de los principios fundamentales de la reforma ha sido separar los objetivos del registro de empresas, de su reglamentación y de la generación de ingresos (como impuestos y recaudación de tarifas). Más recientemente, el Departamento de Desarrollo Internacional, junto con la CFI y la UE, ha iniciado un proyecto destinado a simplificar y normalizar las reglamentaciones municipales de registro de pequeñas empresas en Bangladesh con objeto de crear procedimientos más transparentes para la relación entre las empresas y el Gobierno⁸². La CFI y la USAID se han asociado en Belarús para crear un entorno propicio para las MIPYME, entre otras cosas por medio de diversas actividades destinadas a contribuir a la reducción de las cargas reglamentarias relacionadas con permisos, licencias y otros procedimientos administrativos⁸³.

39. Desde hace un decenio, el Banco Mundial, la CFI y la USAID prestan asistencia a países de varias regiones destinada al desarrollo de ventanillas únicas con objeto de racionalizar los procedimientos de puesta en marcha de una empresa y de reducción de la carga del proceso de registro. En Lesotho, uno de los países beneficiarios, la reforma se ha traducido en el establecimiento de una ventanilla única para el registro de empresas y en la eliminación de los requisitos de capital mínimo ingresado y de la obligación de notarizar los estatutos⁸⁴. Otros países que han recibido este tipo de asistencia son Ucrania, Indonesia, Albania y Burkina Faso. En todos ellos, el establecimiento de ventanillas únicas se ha complementado con la simplificación de los procedimientos administrativos, como la eliminación de los requisitos de capital mínimo para el registro de una empresa y de la necesidad de notarizar los documentos de registro (Ucrania); la introducción de un proceso de solicitud simplificado que permite a una empresa obtener simultáneamente una licencia comercial general y un certificado de registro de la empresa (Indonesia)⁸⁵; la eliminación de la obligatoriedad de notarizar el registro (Albania); y la posibilidad de publicar las nuevas empresas directamente en el sitio de la ventanilla única en Internet, reduciendo así el costo de registro y racionalizando el proceso de registro impositivo (Burkina Faso)⁸⁶.

40. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ha elaborado un programa destinado a facilitar la formalización de las MIPYME por medio de la automatización de los procedimientos administrativos. El programa no solo permite a los gobiernos mejorar la organización del

⁸⁰ Los otros donantes bilaterales son el Organismo Danés de Desarrollo Internacional (DANIDA), el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI) y la Embajada de los Países Bajos. El Banco Mundial es el donante multilateral.

⁸¹ Véase, por ejemplo, el Plan quinquenal de desarrollo de la República Unida de Tanzania 2011/2012-2015/2016 en <http://www.tanzania.go.tz/pdf/FYDP-2012-07-26.pdf>.

⁸² Véase <http://archive.thedailystar.net/newDesign/news-details.php?nid=224296>.

⁸³ Véase <http://www.usaid.gov/where-we-work/europe-and-eurasia/belarus/private-sector-development-and-entrepreneurship>.

⁸⁴ Banco Mundial, *Doing Business 2013*, pág. 139.

⁸⁵ Banco Mundial, *Doing Business 2012*, pág. 70.

⁸⁶ Banco Mundial, *Doing Business 2010*, pág. 20.

procesamiento interno (utilizando instrumentos de gobierno electrónico) en los distintos sectores administrativos pertinentes y entre estos, sino también incluye una metodología para la simplificación de estos procedimientos. Los países que utilizan este sistema de reglamentación electrónica (eRegulations system) esperan que el proceso general promoverá el registro de las MIPYME⁸⁷. Por ejemplo, en El Salvador, MiEmpresa permite a los empresarios registrarse simultáneamente ante varias autoridades, detalla las obligaciones que tienen los empresarios al pasar a la economía formal y brinda acceso a información sobre los beneficios ofrecidos por proveedores públicos y privados, como créditos, capacitación y seguros de salud⁸⁸.

5. Tarifas y obstáculos relacionados con requisitos financieros

41. En varios países en desarrollo, las reglamentaciones impositivas complejas, una mala administración tributaria y las tarifas de registro y otorgamiento de licencias desproporcionadamente altas penalizan a las MIPYME. Por ejemplo, un estudio del Banco Mundial sugiere que los regímenes impositivos para PYME en África han sido fundamentales en la decisión de las empresas de funcionar en la economía informal y que la reformulación de esos regímenes y el ajuste de las políticas conexas “reducirían los desincentivos para ingresar en la cultura del cumplimiento”⁸⁹. Así pues, muchos países africanos han simplificado sus sistemas impositivos con el objeto de crear condiciones más propicias para las MIPYME, o lo están haciendo⁹⁰. El Servicio de Asesoría sobre Inversión Extranjera (FIAS)⁹¹ respalda varias de estas iniciativas, como en Rwanda, donde el Gobierno ha introducido recientemente un régimen de impuesto fijo para PYME y ha hecho inversiones considerables en mecanismos tributarios en línea para ayudar a las PYME a cumplir la legislación impositiva⁹². Además, en Malí se ha puesto en práctica hace poco un único formulario para la presentación y el pago conjuntos de varios impuestos, y en la Comunidad de África Oriental se ejecutó un programa destinado a promover la armonización de los regímenes de incentivos para evitar una competencia desenfadada en materia de impuestos⁹³. En años anteriores, algunos países africanos, como Burundi, Lesotho, el Senegal y Sierra Leona,

⁸⁷ Véase el comunicado de prensa “eRegulations system to formalize small businesses in four major Colombian cities”, en <http://unctad.org/es/paginas/newsdetails.aspx?OriginalVersionID=248>. Según el sitio de e-regulations de la UNCTAD en Internet, entre los países que se benefician del sistema figuran la Argentina, Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, Colombia, Marruecos y Viet Nam. Para más información, puede consultarse <http://www.eregulations.org/es/index.asp/>.

⁸⁸ Véase el comunicado de prensa de la UNCTAD “eRegistrations system puts entrepreneurs at centre of electronic governance in El Salvador”, <http://unctad.org/es/paginas/newsdetails.aspx?OriginalVersionID=217>.

⁸⁹ R. Stern, J. Loeprick, Equipo de impuestos del FIAS, Grupo del Banco Mundial, “Small Business Taxation: Is this the Key to Formalization? Evidence from Africa and Possible Solutions”, 4 de septiembre de 2007, pág. 2.

⁹⁰ L. Corthay, *Simplified taxation driving growth of SMEs*, 2012, puede consultarse en <http://www.frontiermarketnetwork.com/article/432-simplified-taxation-driving-growth-of-smes>.

⁹¹ El programa del FIAS es gestionado por el Departamento de Análisis del Clima para la Inversión con la supervisión de la CFI, el OMGI y el Banco Mundial. Para más información puede consultarse www.wbginvestmentclimate.org.

⁹² Véase <http://allafrica.com/stories/201310220069.html>.

⁹³ FIAS, *2012 Annual Review*, pág. 35.

realizaron reformas de simplificación impositiva. Por ejemplo, en 2011 un proyecto de este tipo respaldado por el FIAS en Sierra Leona se tradujo en un 44% de aumento de la recaudación impositiva⁹⁴. Más en general, en 2012 la CFI puso en práctica un nuevo sistema impositivo que reducía al mínimo la carga del cumplimiento contable de las microempresas y las pequeñas empresas y facilitaba la carga administrativa de las autoridades fiscales⁹⁵.

42. También se han ejecutado proyectos de simplificación impositiva para PYME en otras regiones. En la República Democrática Popular Lao el FIAS, en colaboración con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, prestó asesoramiento para la redacción de un nuevo código fiscal, que se aprobó y se está poniendo en práctica. En Armenia, las enmiendas de la Ley de derechos de patente redujeron la carga impositiva de las MIPYME. En 2010, el apoyo a la reforma impositiva en Georgia se tradujo en un nuevo código fiscal que tenía más en cuenta las necesidades de las MIPYME. Más recientemente, se realizaron actividades de capacitación para MIPYME en diferentes regiones para ayudar a estas empresas a cumplir el código fiscal⁹⁶. En 2009, el Grupo del Banco Mundial emprendió un programa para simplificar los impuestos de las empresas en Bihar (India), con el propósito de reducir el tiempo y los gastos ocasionados a las MIPYME para pagar sus impuestos. El programa culminó en 2010 con la aprobación de nueva legislación que incorporaba un sistema de impuesto fijo, y se complementó en 2012 con el aumento de las opciones de pago en línea⁹⁷. Según el Banco, la reforma ha alentado a muchas empresas a registrarse⁹⁸. En el Uruguay, gracias a un nuevo sistema en línea de presentación de formularios y pago de los impuestos sobre el capital, el valor añadido y la renta de las sociedades, y gracias a la mejora de los mecanismos en línea para las cotizaciones de la seguridad social se facilitó el pago de los impuestos por las PYME⁹⁹.

V. Conclusión

43. Aunque no pretende ser exhaustivo, el análisis presentado más arriba sobre la labor que han estado realizando las organizaciones internacionales destinada a fomentar el crecimiento, el desarrollo y la formalización de las MIPYME pone de relieve determinadas cuestiones. Una gran parte de la orientación de la comunidad internacional en esta esfera hasta la fecha ha sido la reducción de los obstáculos económicos que afrontan las MIPYME, la simplificación de los procedimientos reglamentarios y administrativos a los que están sujetas, y la reducción de sus costos, así como la sensibilización acerca de la disponibilidad de esos programas. Si bien estas iniciativas han tenido cierto grado de éxito, se ha sugerido que se lograría más para ayudar a las MIPYME yendo más allá de la promoción de estos

⁹⁴ FIAS, *2011 Annual Review*, pág. 6.

⁹⁵ Véase la nota 93.

⁹⁶ Véase la nota 93, pág. 82.

⁹⁷ Véase <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/1c0bfe80407f5e5c86af96cdd0ee9c33/Stories+of+Impact+India+Tax+Simplification+FINAL.pdf?MOD=AJPERES>.

⁹⁸ *Ibid.*

⁹⁹ Véase la nota 84, pág. 144.

programas y ofreciendo a estas empresas incentivos combinados, incluido el acceso a oportunidades de mercado, financiación y creación de capacidad¹⁰⁰.

44. Un componente de un enfoque integral de la asistencia al desarrollo de las MIPYME que aún no se ha examinado plenamente es la elaboración de un criterio armonizado reconocido internacionalmente respecto de la creación de una infraestructura legislativa para fomentar el desarrollo de las MIPYME y tratarlas adecuadamente durante todo su ciclo de vida. Los distintos Estados han logrado éxitos notables en la elaboración de este tipo de regímenes en el ámbito nacional, pero se ha hecho poco en lo que se refiere a la internacionalización de esos éxitos¹⁰¹. El mandato encomendado por la Comisión al Grupo de Trabajo I, comenzando con el registro simplificado de empresas y extendiéndose luego a cuestiones adicionales, parecer ser un complemento natural de la labor en curso que se lleva a cabo en el plano mundial y regional para prestar asistencia al desarrollo y el crecimiento de las MIPYME.

¹⁰⁰ CFI, *Closing the Credit Gap for Formal and Informal MSMEs*, 2013, pág. 25.

¹⁰¹ Por ejemplo, el Comité Jurídico Interamericano (CJI), un órgano asesor de la OEA en materia de cuestiones jurídicas, en su reunión de marzo de 2012 examinó una ley modelo sobre sociedades por acciones simplificadas. Esa ley modelo se basaba en la legislación colombiana aprobada en 2008 sobre el tema (Colombia, Ley sobre sociedades por acciones simplificadas, Ley número 1258 de 2008). El CJI consideró favorablemente el texto de la ley modelo y aprobó una resolución (CJI/RES. 188 (LXXX-O/12) y la transmitió al Consejo Permanente para su debida consideración (Informe Anual del Comité Jurídico Interamericano al cuadragésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, OEA/Ser. G, CP/doc. 4826/13, 20 de febrero de 2013, pág. 70). El Consejo Permanente de la OEA aún no ha examinado la cuestión.